



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

30.^a SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE
BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y JOSÉ PEDRO MONTERO, SECRETARIOS

SUMARIO

	Páginas	Páginas
1) Texto de la citación.....	150	
2) Asistencia.....	151	
3) Levantamiento del receso.....	151	
4) Procedencia del carácter urgente de la citación.....	151	
		5) y 13) Asuntos entrados..... 151 y 167
		6) Pedido de informes..... 151
		–El señor senador Botana solicita se curse un

- pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la exmunicipalista Casa de Galicia.
- Oportunamente fue tramitado.
- 7) Inasistencias anteriores.....** 153
- Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las anteriores convocatorias.
- 8) y 11) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo.....** 153 y 163
- El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Rodríguez, Sánchez, Manini Ríos y Lanz.
- Quedan convocados los señores senadores Lancaster, Meléndez, Methol y Hunter.
- 9) Trabajadores de la citricultura afectados a la cosecha o al *packing*.....** 154
- Por moción de los señores senadores Moreira, Asiaín, Mahía y Lanz, el Senado resuelve declarar urgente y considerar el proyecto de ley por el que se establece un régimen especial de subsidio por desempleo.
- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.
- 10) Trabajadores de Rondatel SA y Lorsinal SA... 158**
- Por moción de los señores senadores Moreira, Asiaín, Mahía y Lanz, el Senado resuelve declarar urgente y considerar el proyecto de ley por el que se establece un régimen especial de subsidio por desempleo.
- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.
- 12) XXXV Viaje de Instrucción del velero escuela Capitán Miranda.....** 163
- Por moción de los señores senadores Mo-
- reira, Asiaín, Mahía y Lanz, el Senado resuelve declarar urgente y tratar el proyecto de ley por el que se autoriza su salida del país con su plana mayor, tripulación y guardiamarinas egresados de la Escuela Naval.
- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.
- 14) Antonio Alzamendi Casas. Pensión graciable.....** 168
- Por moción de los señores senadores Moreira, Asiaín, Mahía y Lanz, el Senado resuelve declarar urgente y tratar el proyecto de ley por el que se le concede.
- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.
- 15) Renuncia del señor Adrián Juri a su cargo de prosecretario del Senado, con fecha 14 de febrero de 2025.....** 172
- Nota del señor prosecretario.
- Aceptada.
- 16) Proyecto presentado.....** 173
- Los señores senadores Camy, Asiaín, Lanz y Moreira presentan un proyecto de resolución por el que se declara su más profunda preocupación por el agravamiento de la situación político-institucional de Venezuela.
- Pasa a la Comisión de Asuntos Internacionales.
- 17) Situación político-institucional de Venezuela....** 175
- Moción de la señora senadora Bianchi en el sentido de declarar urgente y considerar el proyecto de resolución por el que se declara profunda preocupación sobre su agravamiento.
- Negativa.
- 18) Levantamiento de la sesión.....** 175

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 16 de diciembre de 2024

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 17 de diciembre, a las 12:00, a fin de hacer cesar el receso, informarse de los

asuntos entrados y dar cuenta de asuntos relacionados con la integración del Cuerpo.

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Andrade, Asiaín, Bergara, Bianchi, Bica, Brenta, Caggiani, Camy, Coutinho, Da Silva, Della Ventura, Domenech, García (Graciela), Kechichian, Lancaster, Lanz, Lazo, Mahía, Manini Ríos, Meléndez, Moreira, Nane, Niffouri, Nunes, Sabini, Sanguinetti y Viera.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Gandini, García (Javier), Rodríguez y Sánchez;** con aviso, los señores senadores **Botana y Heber;** y, sin aviso, el señor senador **Sartori.**

3) LEVANTAMIENTO DEL RECESO

SEÑORA PRESIDENTA.- Está abierto el acto.

(Son las 12:15).

—El Senado ha sido convocado a fin de levantar el receso y considerar los asuntos que figuran en el orden del día.

Se va a votar.

(Se vota).

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

4) PROCEDENCIA DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CITACIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 46 del Reglamento del Senado, corresponde que el Cuerpo resuelva si estima procedente el carácter urgente de esta citación.

Se va a votar.

(Se vota).

—22 en 23. **Afirmativa.**

5) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 12:16).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«La Presidencia de la Asamblea General destina mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

- por el que se establece un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de la citricultura afectados a la cosecha o al *packing*. (Carpeta n.º 1426/2024);

- por el que se extiende el uso del subsidio por desempleo para los trabajadores de las empresas Rondatel SA y Lorsinal SA, pertenecientes a la industria frigorífica. (Carpeta n.º 1427/2024).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

- A los efectos de conceder la autorización establecida por el numeral 12) del artículo 85 de la Constitución de la república, para la salida de aguas jurisdiccionales del vele-ro escuela ROU 20 Capitán Miranda, su plana mayor, tripulación y guardiamarinas egresados de la Escuela Naval, compuesta por 85 (ochenta y cinco) efectivos, para realizar el XXXV Viaje de Instrucción, en el período comprendido entre el 1.º de abril y el 30 de noviembre de 2025.

A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

La Junta Departamental de Canelones remite copia de las versiones taquigráficas de las palabras pronunciadas por:

- el señor edil Sergio Pereyra, relacionadas con el tema “Realidad de los dos liceos públicos de la ciudad de Pando”. (Oficio n.º 0928/024).

TÉNGASE PRESENTE.

- El señor edil Julio Brum, tituladas “Enrique Erro”. (Oficio n.º 0950/024);

- el señor edil Richard Pérez, tituladas “La Intendencia de Canelones gasta mucho y mal”. (Oficio n.º 0915/024).

OPORTUNAMENTE FUERON REMITIDAS A LOS SEÑORES SENADORES».

6) PEDIDO DE INFORMES

(Pedido de informes consignado en la nómina de asuntos entrados).

«El señor senador Sergio Botana solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la exmutualista Casa de Galicia. (Asunto n.º 164457).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 12 de diciembre de 2024.

**SRA. PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMON**

De mi mayor consideración:

Al amparo por lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución de la República, solicito envíe a la Sra. Ministra de Salud Pública, Dra. Karina Rando, el siguiente

PEDIDO DE INFORMES

1. ¿Cuántos ex funcionarios de Casa de Galicia hay al día de la fecha en la base de datos creada en el artículo 4 de la ley N° 20.022, y en el artículo 5 de la ley N° 20.226, a la espera de ser convocados para trabajar?.
2. ¿Cuántas personas han contratado los prestadores de salud que recibieron afiliados de la ex mutualista Casa de Galicia por dicha base de datos, y cuántas personas han contratado no pertenecientes a la misma?.
3. ¿Se han observado incumplimientos por parte de las instituciones prestadoras de Salud por lo dispuesto en la ley N° 20.226?.
4. En caso de que se hayan observado incumplimientos, ¿se aplicaron las sanciones previstas en el artículo 6 de la ley N° 20.226? Si es así, a qué instituciones y cuáles fueron los motivos de las sanciones?.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente.



**EC. SERGIO BOTANA
SENADOR**

7) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- En la sesión extraordinaria del 10 de diciembre faltó sin aviso el señor senador Sartori.

A la sesión de la Comisión de Salud Pública del 10 de diciembre faltó con aviso la señora senadora García.

8) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 16 de diciembre de 2024

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia por motivos personales, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2024, el día 17 de diciembre del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Gloria Rodríguez. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

-20 en 22. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores María de Lima, Pablo Iturralde, Federico Ricagni, Magdalena Zumarán, Enrique Antía y Rodrigo Blás han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria del Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Elena Lancaster, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 17 de diciembre de 2024

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia sin goce de sueldo, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por el día 17 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Alejandro Sánchez. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

-20 en 24. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Eneida de León, Yaman-dú Orsi, Marcos Oteghuy, Lucía Etcheverry, Graciela Barrera, Aníbal Pereyra, Manuela Mutti y Gabriel Frugoni han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria del Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Lauro Meléndez, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 17 de diciembre de 2024

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, el día 17 de diciembre del corriente año a partir de las 14:00.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Guido Manini Ríos. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

-23 en 25. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Rivera Elgue y Gonzalo Ferreira han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria del Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Marcos Methol, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

9) TRABAJADORES DE LA CITRICULTURA AFECTADOS A LA COSECHA O AL *PACKING*

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.º 1426/2024: proyecto de ley por

el que se establece un régimen de subsidio por desempleo para los trabajadores de la citricultura afectados a la cosecha o al *packing*». *(Firman los señores senadores Moreira, Mahía, Asiain y Lanz).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se establece un régimen de subsidio por desempleo para los trabajadores de la citricultura afectados a la cosecha o al *packing*, desde el 1.º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, como máximo». (Carp. n.º 1426/2024 - rep. n.º 1070/2024)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 1426/2024 - rep. n.º 1070/2024

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo 12 DIC. 2024

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de Ley referente a la facultad de establecer un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de la citricultura afectados a la cosecha y al packing.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Ley tiene por objeto contemplar la situación de las empresas del sector rural, específicamente el sector de la producción citrícola.

De acuerdo con la última encuesta citrícola de la oficina de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la producción alcanzó las 245.000 toneladas en 2023 y la superficie de cultivos fue 13.289 hectáreas. La mandarina pasó a ser la especie con mayor superficie plantada, con 42% del total. Respecto al empleo, la producción citrícola genera directamente, en promedio, unos 4.000 puestos de trabajo.

Este año 2024 se registraron bajas temperaturas en el invierno, marcando récords históricos, así como heladas muy marcadas en todo el país afectando a los productores citrícolas de Salto durante el mes de junio y julio. La pérdida de fruta no afectó solamente a los productores, sino que tuvo repercusiones en toda la cadena productiva del sector: cosecha, empaque, transporte y comercialización. Vinculado al empleo, la consecuencia de las heladas y la pérdida de producción es que se disminuyó la duración de la zafra con la

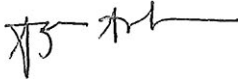
consecuencia de desempleo forzoso de los trabajadores involucrados por más tiempo del habitual entre la finalización y comienzo de otra zafra de citrus.

Todos los mecanismos aprobados por el Poder Ejecutivo para enfrentar la situación de empleo como regímenes especiales de subsidio por desempleo, prórrogas y subsidios parciales han agotado su vigencia, por lo tanto en procura de preservar la fuente de trabajo y mitigar los efectos de la situación reseñada anteriormente, se pone a consideración y aprobación el presente Proyecto de Ley de régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de la citricultura afectados a la cosecha y al packing.

Corresponde decir que el Poder Ejecutivo recibió una minuta de comunicación No 13028, del 4 de setiembre del 2024 donde la Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo la extensión del seguro de desempleo para los trabajadores del sector de la citricultura, por los meses de enero, febrero y marzo de 2025.

Por las razones expuestas, se entiende pertinente la promoción del presente proyecto de Ley.

Saludamos a la señora Presidente con la mayor consideración y estima.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facultase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer, por razones de interés general, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, como máximo, un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de la industria citrícola afectados a la cosecha o al packing, en los términos y condiciones que fijen la o las consiguientes resoluciones que se dicten a tales efectos.

Artículo 2º.- El régimen especial que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce de subsidio por desempleo o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6º y 10 del Decreto- Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008).

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

-24 en 25. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo 1.º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer, por razones de interés general, desde el 1.º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, como máximo, un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de la industria citrícola afectados a la cosecha o al *packing*, en los términos y condiciones que fijen la o las consiguientes resoluciones que se dicten a tales efectos».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

-25 en 26. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.º del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo 2.º.- El régimen especial que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce de subsidio por desempleo o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6.º y 10 del Decreto-Ley n.º 15180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley n.º 18399, de 24 de octubre de 2008)».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

-25 en 26. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

10) TRABAJADORES DE RONDATEL SA Y LORSINAL SA

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase otra moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.º 1427/2024: proyecto de ley por el cual se extiende el uso del subsidio por desempleo para los trabajadores de las empresas Rondatel SA y Lorsinal SA pertenecientes a la industria frigorífica». *(Firman los señores senadores Asiaín, Moreira, Lanz y Mahía).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

-26 en 26. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se extiende el uso del subsidio por desempleo para los trabajadores de las empresas Rondatel SA y Lorsinal SA pertenecientes a la industria frigorífica, desde el 1.º de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, como máximo. (Carp. n.º 1427/2024 - rep. n.º 1071/2024)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 1427/2024 - rep. n.º 1071/2024

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 12 DIC. 2024

Señora Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de Ley referente a la necesidad de extender el uso del subsidio por desempleo de los trabajadores de las empresas Rondatel S.A., y Lorsinal S.A., pertenecientes a la Industria Frigorífica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de Ley tiene por objeto contemplar la situación de desempleo forzoso de los trabajadores de las empresas Rondatel S.A. y Lorsinal S.A. ubicadas en la ciudad de Rosario, departamento de Colonia.

Ambas empresas pertenecen al sector de la industria frigorífica y se encuentran sin actividad desde el mes de agosto de 2023.

El motivo que origina la suspensión de la producción fue la falta de financiamiento desde la casa matriz de ambas empresas en la República Popular de China, lo cual provocó la imposibilidad de lograr cumplir con las obligaciones comerciales a su cargo.

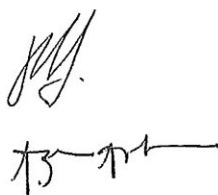
Por nota presentada el 25 de junio de 2024, tanto las empresas Rondatel S.A. y Lorsinal S.A., solicitaron la extensión del régimen especial de subsidio por desempleo hasta el 31 de diciembre de 2024 debido a que ambas se encontraban en un proceso de negociación con los acreedores en el marco de una solicitud de proceso concursal presentada por algunos de ellos, y en segundo lugar que se encontraban realizando gestiones a nivel del sistema bancario para la autorización de un ingreso de fondos que le permitirían solucionar su situación financiera y retomar las actividades. Dicha solicitud fue

atendida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se estableció un régimen especial de subsidio de desempleo, Resolución N° 341, de 16 de agosto de 2024.

Actualmente ambas empresas se encuentran bajo la dirección del grupo ChangJia HengTai (Hong King) Investment Holdings Co. Ltd., el cual es propietario del 100% del paquete accionario de la firma Rondatel S.A. y 50% del paquete accionario de la firma Lorsinal S.A. La casa matriz de las dos empresas envió fondos a nuestro país destinados a comenzar a realizar las negociaciones que permitieran regularizar la situación con todos los grupos de acreedores. Luego de un proceso de verificación de los fondos el Banco de la República Oriental del Uruguay aceptó el ingreso de dichos fondos, lo que ha permitido pagar a los proveedores de hacienda, a los proveedores de insumos y servicios y los acreedores laborales. Con los organismos públicos, Banco de Previsión Social, Banco de Seguros del Estado y Dirección General Impositiva se encuentran gestionando convenios de pago.

Como consecuencia de los anteriormente expuesto y como forma de preservar los puestos de trabajo en una localidad del interior del país, en este caso la ciudad de Rosario del Departamento de Colonia, así como permitir que ambas empresas continúen con las acciones llevadas adelante para retomar la actividad, resulta necesario extender el régimen especial de subsidio por desempleo desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025 es que se pone a consideración el presente proyecto de Ley de régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de las empresas Rondatel S.A. y Lorsinal S.A.

Saludamos a la Señora Presidente con la mayor consideración y estima.



LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Facultase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer, por razones de interés general, desde el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, como máximo, un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de las empresas Rondatel S.A. y Lorsinal S.A., en los términos y condiciones que fijen la o las consiguientes resoluciones que se dicten a tales efectos.

Artículo 2°.- El régimen especial que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce de subsidio por desempleo o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6° y 10 del Decreto- Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008).

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- Señora presidenta: el presente proyecto de ley tiene por objeto contemplar la situación de desempleo forzoso de los trabajadores de las empresas Rondatel SA y Lorsinal SA, ubicadas en la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, ambas pertenecientes al sector de la industria frigorífica y se encuentran sin actividad desde el mes de agosto de 2023.

El motivo que originó la suspensión de la producción fue la falta de financiamiento de la casa matriz de ambas empresas de la República Popular de China, lo cual provocó la imposibilidad de lograr cumplir con las obligaciones comerciales a su cargo.

Por nota presentada el 25 de junio de 2024, tanto en las empresas Rondatel SA y Lorsinal SA, solicitaron la extensión del régimen especial del subsidio por desempleo hasta el 31 de diciembre de 2024, debido a que ambas se encontraban en un proceso de negociación con los acreedores en el marco de una solicitud en proceso concursal, presentado por alguno de ellos, y, en segundo lugar, que se encontraban realizando gestiones a nivel del sistema bancario para la autorización del ingreso de fondos que le permitían solucionar su situación financiera y retomar las actividades.

Dicha solicitud fue atendida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se estableció un régimen especial de subsidio al desempleo por la resolución n.º 341, de 16 de agosto de 2024.

Actualmente, ambas empresas se encuentran bajo la dirección ChangJia HengTai –Hong Kong– Investment Holdings Co. Ltd. –disculpen mi pronunciación–, el cual es propietario del 100 % del paquete accionario de la firma Rondatel SA y del 50 % del paquete accionario de la firma Lorsinal SA. La casa matriz de las dos empresas envió fondos a nuestro país destinadas a comenzar la realización de negociaciones que permitían regularizar la situación con todos los grupos de acreedores. Luego de un proceso de verificación de los fondos, el Banco de la República Oriental del Uruguay aceptó el ingreso de dichos fondos, lo que ha permitido pagar a los proveedores de hacienda, a los proveedores de insumos y de servicios, y a los acreedores laborales. Con los organismos públicos como el Banco de Previsión Social, el Banco de Seguros del Estado y la Dirección General Impositiva, se encuentran gestionando convenios de pago.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto y como forma de preservar los puestos de trabajo en una localidad del interior del país –en este caso, de la ciudad de

Rosario del departamento de Colonia–, así como también permitir a ambas empresas continuar con las acciones llevadas adelante para retomar la actividad, resulta necesario extender el régimen especial de subsidio por desempleo del 1.º de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive.

Es por eso que este proyecto de ley se pone a consideración del Senado por parte del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo 1.º - Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer, por razones de interés general, desde el 1.º de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, como máximo, un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de las empresas Rondatel S.A. y Lorsinal S.A., en los términos y condiciones que fijen la o las consiguientes resoluciones que se dicten a tales efectos».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2.º del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo 2.º- El régimen especial que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce de subsidio por desempleo o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6º y 10 del Decreto-Ley n.º 15180, de 20 agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley n.º 18399, de 24 de octubre de 2008)».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 27. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

11) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 16 de diciembre de 2024

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, el día 17 de diciembre de 2024 a partir de las 14:30.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Pablo Lanz. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–25 en 27. **Afirmativa.**

Queda convocada la señora Ana Hunter, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

12) XXXV VIAJE DE INSTRUCCIÓN DEL VELERO ESCUELA CAPITÁN MIRANDA

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.º 1428/2024: proyecto de ley por el que se concede la autorización establecida por el numeral 12) del artículo 85 de la Constitución de la república, para la salida de aguas jurisdiccionales del velero escuela ROU 20 Capitán Miranda, su plana mayor, tripulación y guardiamarinas egresados de la Escuela Naval, compuesta por 85 (ochenta y cinco) efectivos, para realizar el XXXV Viaje de Instrucción, en el período comprendido entre el 1.º de abril y el 30 de noviembre de 2025». *(Firman los señores senadores Moreira, Lanz, Mahía y Asiáin).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–25 en 27. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se autoriza la salida de aguas jurisdiccionales del velero escuela ROU 20 Capitán Miranda, su plana mayor, tripulación y guardiamarinas, a efectos de realizar el XXXV Viaje de Instrucción, en el período comprendido entre el 1.º de abril y el 30 de noviembre de 2025, visitando puertos de diversos países. (Carp. n.º 1428/2024 - rep. n.º 1072/2024)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 1428/2024 - rep. n.º 1072/2024

PODER EJECUTIVO

MENSAJE N° 45/024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2024-3-18-0000749

Montevideo, 12 DIC. 2024

SEÑORA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL


El Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a ese Cuerpo remitiendo el presente Proyecto de Ley, a los efectos de que se conceda la autorización establecida por el numeral 12) del artículo 85 de la Constitución de la República, para la salida de aguas jurisdiccionales del Velero Escuela ROU 20 "CAPITÁN MIRANDA", su Plana Mayor, Tripulación y Guardia Marinas egresados de la Escuela Naval, compuesta por 85 (ochenta y cinco) efectivos, para realizar el "XXXV Viaje de Instrucción", en el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de noviembre de 2025, cuyo recorrido por varios puertos aún se encuentran sin definir.

Cabe destacar que la misión del Velero Escuela "CAPITÁN MIRANDA" es consolidar técnicamente la formación profesional de las futuras generaciones de Oficiales de la Armada Nacional, permitiendo aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en la Escuela Naval y desarrollar habilidades y destrezas marineras, para lo cual, la navegación a vela se constituye como el medio idóneo a dichos efectos.

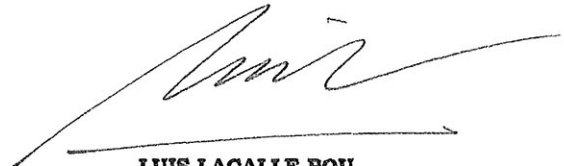
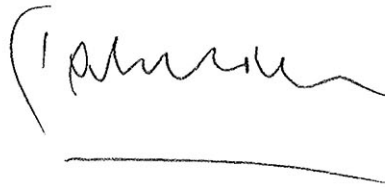
Concomitantemente, el ROU 20, enarbolando de forma emblemática el Pabellón patrio en los mares del mundo, se ha transformado en un elemento primordial de la Política Exterior del Estado Uruguayo, permitiendo difundir la cultura y tradiciones de nuestra Nación, el mantenimiento de fluidos contactos con Armadas amigas, interactuando en diversas áreas, promoviendo la cooperación técnica y material, afianzando los lazos de amistad y confianza mutua y en el plano del Comercio Exterior, como medio de apertura y consolidación de mercados.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General atentamente.



DR. ARMANDO CASTAINGDÉBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

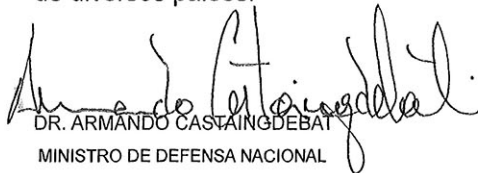


LUIS LACALLE POU
Presidente de la República



PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales del Velero Escuela ROU 20 "CAPITÁN MIRANDA", su Plana Mayor, Tripulación y Guardia Marinas egresados de la Escuela Naval, compuesta de 85 (ochenta y cinco) efectivos, a efectos de realizar el "XXXV Viaje de Instrucción", en el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de noviembre de 2025, visitando puertos de diversos países.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL





SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

(Se vota).

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra.

-24 en 27. **Afirmativa.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑORA BIANCHI.- Señora presidenta: el Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a este Cuerpo –por supuesto que se refiere a la Asamblea General– remitiendo, con fecha 12 de diciembre de 2024, el presente proyecto de ley, a los efectos de que se conceda la autorización establecida por el numeral 12) del artículo 85 de la Constitución de la república, para la salida de aguas jurisdiccionales del velero escuela ROU 20 Capitán Miranda, su plana mayor, tripulación y guardiamarinas egresados de la Escuela Naval, compuesta por ochenta y cinco efectivos, para realizar el XXXV Viaje de Instrucción, en el período comprendido entre el 1.º de abril y el 30 de noviembre de 2025, cuyo recorrido por varios puertos aún se encuentra sin definir.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

Cabe destacar que la misión del velero escuela Capitán Miranda es consolidar técnicamente la formación profesional de las futuras generaciones de oficiales de la Armada nacional.

SEÑORA BIANCHI.- Nosotros recién acabamos de aprobar en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, a los efectos de que entre hoy, una pensión graciable, tema que no creo que genere problema en las bancadas porque en ese seno estaban representantes de todas ellas. Incluso, designamos, si no recuerdo mal, como miembro informante, a la señora senadora Della Ventura.

Por los fundamentos expuestos y otros que lucen en la comunicación del Poder Ejecutivo, se recomienda a este Cuerpo la aprobación de esta solicitud.

A los efectos de no perder tiempo, puesto que tenemos todo preparado, aunque no hayamos hablado con los coordinadores porque estaban todas las bancadas representadas en la comisión, y el tema fue votado por unanimidad, solicito que se trate en forma urgente el tema.

Gracias, señora presidente.

Asimismo, la bancada del Partido Nacional solicita un cuarto intermedio de quince minutos para que abran las papeletas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

(Se vota).

-25 en 27. **Afirmativa.**

-26 en 28. **Afirmativa.**

En discusión particular.

El Senado pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

Léase el artículo único.

(Así se hace. Son las 12:32).

(Se lee).

(Vuelto a sala).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales del Velero Escuela ROU 20 “Capitán Miranda”, su Plana Mayor, Tripulación y Guardia Marinas egresados de la Escuela Naval, compuesta de 85 (ochenta y cinco) efectivos, a efectos de realizar el “XXXV Viaje de Instrucción”, en el período comprendido entre el 1.º de abril y el 30 de noviembre de 2025, visitando puertos de diversos países».

-Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 13:13).

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

13) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva informado un proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor Antonio Alzamendi Casas».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se incluirá en el orden del día de la próxima sesión.

**14) ANTONIO ALZAMENDI CASAS.
PENSIÓN GRACIABLE**

SEÑORA PRESIDENTA.- Ha llegado a la Mesa una solicitud para que se declare urgente y se considere de

inmediato el proyecto de ley entrado fuera de hora por el que se concede una pensión graciable al señor Antonio Alzamendi Casas.

Se va a votar.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor Antonio Alzamendi Casas. (Carp. n.º 1414/2024 - rep. n.º 1073/2024)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 1414/2024 - rep. n.º 1073/2024

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2023-11-0001-0835

Montevideo, 13 NOV. 2024

Señora Presidente de la Asamblea General

Escribana Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el que se concede una pensión graciable al señor Antonio Alzamendi Casas, en atención a su destacada trayectoria como deportista profesional y entrenador a nivel nacional e internacional.

Las pensiones graciables a que refiere el numeral 13) del artículo 85 de la Constitución de la República y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 16.301, de 9 de septiembre de 1992, constituyen un beneficio personal de carácter económico, que sólo se acordará en las condiciones previstas por el artículo 2º de la citada Ley, a quienes carecieren de recursos propios suficientes.

En nuestro ordenamiento jurídico dichas pensiones graciables han sido concebidas como una recompensa pecuniaria, acordada a aquellas personas que hayan prestado grandes servicios a la República, o a personas que se hayan destacado en forma relevante en actividades científicas, deportivas, artísticas o culturales, entre otras.

El peticionante acredita cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 16.301, de 9 de septiembre de 1992, para acceder al beneficio, respecto de lo dispuesto en el artículo 1º de la misma, según surge acreditado mediante informe del Banco de Previsión Social; respecto de lo dispuesto por el artículo 2º de la precitada Ley, dichos extremos surgen acreditados mediante informe del Club Atlético Peñarol, la Organización del Fútbol del Interior, Cerro Largo Fútbol Club, Centro Atlético Fénix, Liga de Fútbol de la ciudad de Durazno y la Organización Nacional de Fútbol Infantil, entre otros.

El señor Antonio Alzamendi Casas, nació en el departamento de Durazno, a lo largo de su carrera se destacó como futbolista en diversos clubes sudamericanos, europeos y en la selección nacional de Uruguay.

Entre los equipos en los que jugó se destacan: Independiente de Avellaneda, River Plate, Club Nacional de Football y el Club Atlético Peñarol.

Obtuvo numerosos triunfos con los equipos donde participó, tales como, la Copa Libertadores y la Copa Intercontinental en 1986, la Copa Interamericana en 1987, entre otros; así como distinciones y reconocimientos como jugador a nivel personal.

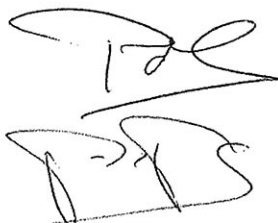
Con la selección de fútbol de Uruguay jugó entre 1978 y 1990, ganando la Copa América de 1983 y 1987 y vicecampeón en 1989. Disputó los mundiales de México 1986 e Italia 1990.

La Comisión Permanente para el Tratamiento de las Pensiones Graciables, considera que se cumplen todos los requisitos y se dan todas las condiciones a que refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N° 16.301, de 9 de septiembre de 1992, que justifican ostensiblemente que le sea otorgada la pensión graciable que ha solicitado el señor Antonio Alzamendi Casas, en virtud de carecer de recursos propios suficientes y en reconocimiento de su amplia trayectoria en el ámbito deportivo, tanto a nivel nacional como internacional. Resolviendo, el 31 de julio de 2023, por unanimidad disponer favorablemente la petición enviando dicha solicitud al Poder Ejecutivo para su consideración.

El Proyecto de Ley, en su artículo primero, incluye el nombre del beneficiario, así como el monto de la pensión. En su artículo segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General y por su intermedio al resto de sus integrantes, con la mayor consideración.

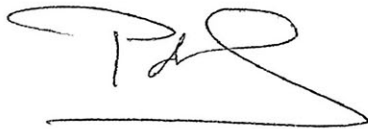


LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º: Concédese una pensión graciable al señor Antonio Alzamendi Casas, titular de la cédula de identidad número 1.986.262-3, equivalente a cuatro (4) Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 2º: Precísase que la erogación resultante será atendida a cargo de Rentas Generales.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'T. Alzamendi Casas', with a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. V. S.', enclosed in a rectangular box.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Léase el artículo 2.º.

SEÑORA SANGUINETTI.- Pido la palabra.

(*Se lee*).

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez).- «Artículo 2.º.- Precísase que la erogación resultante será atendida a cargo de Rentas Generales».

SEÑORA SANGUINETTI.- Señora presidenta: como se ha expresado, el Poder Ejecutivo eleva este proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor Antonio Alzamendi Casas en atención a su destacada trayectoria como deportista profesional y entrenador a nivel nacional e internacional.

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(*Se vota*).

–21 en 23. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(*No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado*).

15) RENUNCIA DEL SEÑOR ADRIÁN JURI A SU CARGO DE PROSECRETARIO DEL SENADO, CON FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una nota presentada por el prosecretario del Senado, señor Adrián Juri.

(*Se lee*).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 17 de diciembre de 2024

Señora presidenta del Senado
Beatriz Argimón
Presente

De mi consideración:

Por esta vía solicito al Cuerpo acepte mi renuncia al cargo que ocupó actualmente como prosecretario del Senado, con fecha 14 de febrero de 2025.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Adrián Juri Cajiga».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la solicitud de renuncia con fecha 14 de febrero de 2025 del señor prosecretario Adrián Juri.

(*Se vota*).

–21 en 23. **Afirmativa.**

Como ustedes saben, va a asumir el cargo de diputado. No crean que se peleó con la Mesa.

El señor Casas nació en Durazno. A lo largo de su carrera se destacó como futbolista en diversos clubes sudamericanos, europeos y en la selección nacional. Entre los equipos en los que jugó se destacan Independiente de Avellaneda, River Plate, Club Nacional de *Football* y Club Atlético Peñarol. Obtuvo numerosos triunfos con los equipos donde participó, tales como la Copa Libertadores, la Copa Intercontinental en 1986 y la Copa Interamericana en 1987, entre otros. Con la selección de fútbol de Uruguay jugó entre 1978 y 1990, ganando la Copa América de 1983 y 1987, y fue vicecampeón en 1989; disputó los mundiales de México de 1986 e Italia de 1990.

La Comisión Permanente para el Tratamiento de las Pensiones Graciables considera que se cumplen todos los requisitos y se dan todas las condiciones a que refieren los artículos 1.º y 2.º de la Ley n.º 16301 que justifican ostensiblemente que le sea otorgada la pensión graciable que ha solicitado el señor Antonio Alzamendi Casas en virtud de carecer de recursos propios suficientes y en reconocimiento de su amplia trayectoria en el ámbito deportivo, tanto a nivel nacional como internacional.

Por tanto, señora presidenta, sugerimos que se someta a votación dicha pensión graciable.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasará a tomar la votación en la forma de estilo.

Repártanse las papeletas de votación.

(*Así se hace*).

–Dese cuenta del resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder al señor Antonio Alzamendi Casas.

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- Han sufragado veintitrés senadores: diecinueve lo han hecho por la afirmativa, tres por la negativa y uno en blanco.

SEÑORA PRESIDENTA.- En consecuencia, el resultado de la votación es: **Afirmativa.**

(Hilaridad).

16) PROYECTO PRESENTADO

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Los señores senadores Carlos Camy, Carmen Asiaín, Pablo Lanz e Irene Moreira presentan un proyecto de resolución por el que se declara su más profunda preocupación ante el agravamiento de la situación político-institucional de Venezuela».

SEÑORA PRESIDENTA.- Pasa a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Texto del proyecto de resolución presentado).

La Coalición Republicana manifiesta su más profunda preocupación ante el agravamiento de la situación político-institucional de Venezuela.

Como consecuencia de los resultados adversos de las últimas elecciones presidenciales, el régimen de Maduro ha incrementado la represión contra su pueblo violando sistemáticamente los Derechos Humanos y cometiendo delitos de Lesa Humanidad. Desaparición, torturas, encarcelamientos, incluso de mujeres y niños, se producen diariamente estimándose en miles las personas que sufren estas situaciones.

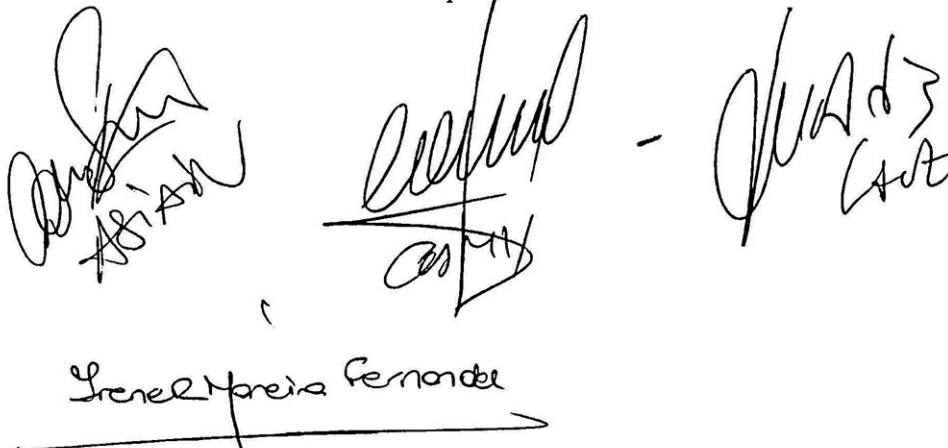
Como consecuencia de estas acciones está desaparecido un ciudadano uruguayo de nombre Fabián Buglione, del que no tiene noticias su familia ni las autoridades nacionales, a pesar de los esfuerzos realizados.

Se ha incrementado el asedio a la embajada de la hermana República Argentina, incumpliendo la Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas de 1961 y la Convención de Caracas de Asilo Diplomático de 1954. Según declaraciones e imágenes de quienes están allí asilados francotiradores del régimen de Maduro están apostados en los alrededores de la Embajada. Se han cortado los servicios de agua, luz, gas y se impide la entrada de alimentos.

En los últimos días fue secuestrado por las fuerzas del régimen un gendarme argentino Agustín Gallo, que estaba realizando una visita privada a su familia siendo capturado por los servicios de inteligencia y acusado de espionaje.

Exigimos como representantes de la ciudadanía uruguaya y en consonancia con la posición de nuestra Cancillería, el inmediato cese de las hostilidades contra la ciudadanía venezolana, la aparición con vida de nuestro compatriota así como del gendarme argentino.

De acuerdo a la voluntad del pueblo venezolano el 10 de enero deberá asumir el señor Edmundo González como presidente constitucional.



The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is partially obscured by the name 'González' written below it. The second signature is in the middle, and the third is on the right. Below the first signature, the name 'González' is written in a cursive script. Below the second signature, there is a horizontal line and the name 'González' written in a cursive script. Below the third signature, there is a horizontal line and the name 'González' written in a cursive script. At the bottom of the page, the name 'González' is written in a cursive script, followed by a horizontal line and an arrow pointing to the right.

**17) SITUACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL
DE VENEZUELA**

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Mociono para que se declare urgente y se considere de inmediato la nota llegada a la Mesa sobre la situación político-institucional de Venezuela.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

-14 en 24. **Negativa.**

Ya está establecido que pasa a la Comisión de Asuntos Internacionales.

18) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 13:22, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Asiaín, Bianchi, Bica, Brenta, Camy, Coutinho, Da Silva, Della Ventura, Domenech, García, Kechichian, Lancaster, Lanz, Lazo, Mahía, Manini Ríos, Meléndez, Moreira, Nane, Niffouri, Nunes, Sabini y Sanguinetti).

BEATRIZ ARGIMÓN

Presidenta

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Adriana Lanza

Directora general subrogante del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control

División Diario de Sesiones del Senado

Diseño - Impresión

División Diseño e Impresión del Senado